



## **CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, con la Resolución Suprema N° 191-2020-PCM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 17 de noviembre de 2020, se acepta la renuncia formulada por la señora María del Carmen Angélica de Reparaz Zamora al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Cultura;

Que, con la Resolución Suprema N° 210-2020-PCM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 19 de noviembre de 2020, se nombra como Ministro de Estado en el Despacho de Cultura al señor Alejandro Arturo Neyra Sánchez;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", en cuyo numeral 6.1 del artículo 6 se define al Equipo Revisor como las personas designadas por la Autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, que tienen por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, asimismo, el sub numeral 8.2.3 del numeral 8.2 del artículo 8 de la citada directiva dispone que la Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo al día hábil siguiente de su designación. El Equipo revisor debe contar con un Presidente;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar al Equipo Revisor encargado de recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Equipo Revisor encargado de recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión por el término de gestión de la señora María del Carmen Angélica de Reparaz Zamora como Ministra de Cultura, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- LEONARDO JOSE CAPARROS GAMARRA, quien lo preside.
- JESUS SALAZAR PAIVA.

**Artículo 2.-** El Equipo Revisor conformado en el artículo precedente debe cumplir con el encargo conferido, debiendo observar los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD.

**Artículo 3.-** Los órganos, unidades orgánicas y organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura deben brindar todas las facilidades, colaboración e información que pueda ser requerida por el Equipo Revisor para el cumplimiento del encargo conferido.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura